Moción de Orden del Día N°...776

El Congresista de la República que suscribe, Jorge Alberto Morante Figari, miembro del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo la atribución que le confiere los artículos 22 y 68 del Reglamento del Congreso de la República, presenta lo siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
21 OCT 2021
RECIBIDO
Firma.....Hora...5:62pm

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

CONSIDERANDO:

Que, el Día Nacional de las personas con discapacidad, fue instaurado por la Ley N° 23241, esto en virtud a que el 16 de octubre de 1980, cerca de 5000 personas con discapacidad, marcharon al Congreso de la República, por primera vez en la historia de nuestro país, con la finalidad de exigir el reconocimiento de sus derechos en un marco legal de promoción y desarrollo de capacidades.

Que, el Estado Peruano, el 31 de diciembre de 2007, ratificó la Convención sobre los derechos de la persona con discapacidad de las Naciones Unidas, el mismo que entró en vigencia en mayo de 2008, lo cual resultó exigible para todos los Estados parte, a fin de garantizar a las personas con discapacidad el disfrute pleno y efectivo de todos sus derechos; por lo que, a lo largo de la historia, el Sistema de las Naciones Unidas, ha promovido los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, incluido los niños.

Que, en diciembre del 2012, se promulgó la Ley N° 29973, la Nueva Ley General de las Personas con Discapacidad, con lo cual el Perú, asume un enfoque social y de derechos, iniciando el proceso de adecuación de la legislación peruana a los nuevos estándares de la Convención sobre discapacidad de las Naciones Unidas.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1384, se reconoció y reguló la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones; logrando con ello, abolir la figura de la interdicción por discapacidad, y así, de manera indistinta al tipo o grado de discapacidad de las personas, todas ellas puedan obtener el reconocimiento pleno de su capacidad jurídica, mediante el Sistema de apoyo y salvaguardas. Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1417, se promovió la inclusión laboral y se reafirmó el derecho que tienen las personas con discapacidad en el lugar de trabajo y otorgar a sus familiares el derecho a las licencias con goce de haber para acompañarlas a las terapias de rehabilitación y se incorporó la protección al adulto mayor con discapacidad.

Que, en el contexto de lo señalado en líneas anteriores, podemos señalar que, existen avances positivos en la consolidación de los derechos de las personas con discapacidad; sin embargo, debemos ser conscientes que debemos seguir trabajando en forma coordinada e intersectorial para generar políticas públicas que emparejen los beneficios para estas personas y construir juntos una sociedad más humana, justa y solidaria.

Por las consideraciones expuestas, el Congreso de la República,

ACUERDA:

PRIMERO. - Expresar su más ferviente saludo a los miembros de la comunidad de personas con discapacidad en nuestro día, al celebrar el 16 de octubre el "Día Nacional de las Personas con Discapacidad".

SEGUNDO. - Transmitir la presente Moción de Saludo al **Presidente del Consejo Nacional para la integración de la persona con discapacidad - CONADIS,** Econ. Marco Antonio Gamarra La Barrera, solicitándole que haga extensiva a todas las personas con discapacidad y a los miembros de las instituciones encargadas de esta encomiable responsabilidad.

TERCERO. - Exhortar a los distintos sectores, entidades y dependencias del Estado a fin de incorporar y visibilizar a las personas con discapacidad en todos sus planes, políticas y programas sectoriales, regionales y locales, de desarrollo e inclusión social, destinando para ello, los recursos que fueran necesarios. Asimismo, den estricto cumplimiento a las cuotas laborales establecidas por Ley para las personas con discapacidad.

CUARTO. - Exhortar al Gobierno, para la realización de la segunda Encuesta Nacional especializada en Discapacidad.

Lima, 21 de octubre de 2021.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MORANTE FIGARI Jorge Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2021 12:41:06-0500

JAMF/xscg

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 9 **de** Noviembre **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo, se tramitó a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y al Ministerio de Trabajo.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA